SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NUEVE.

Dn. Joseph Marin Saez y Rexor. perpetuo de esta Villa de la ma. Dr. Marcilla su Juez ordo. y dn. Pedro Lozano Hidalgo Rexor. perpetuo Alguacil mor. Sindico gl. dn. Pedro Lozano Amarantte. d. Juan Lozano. de Franco. Muñoz Rexores, y d. Juan Xavier Pasqual Rexidores anuales Conzejo Justizia y Regimto. de esta Villa. Estando juntos en su Ayuntamto. y sala Capitular como acostumbran para tratar y Conferir las cosas tocantes al servo. de ambas Mags. y bien desta Repca. acordaron lo sigte.

Lo primero Vista q. sus mrds. la mejora del tomo de vno. Franco. Diego de Medina Salinas acordaron Sus mrds. se admitiera, y q. de Vozes de pregonero se Remate dicho en la parte acostumbrada, y haga saber a las partes señalando como se señala su Remate para la tarde del dia q. se contaran Veinte y zinco de llos. ? del qe. de Alvenaria ? pasado se ha q. se ha el Remate de dhos ornos. Y tambien se aya q. haga por tura en el de Arriba, y pequeño sro. de la bozna ? .

ornos

Lo 2do. en atenzion a hauerse practicado diferentes diligas. contra Vezs. deudores al Pósito q. las Maiores deudas q. los de se livianos q. fauzido desde el año de Quinse de esta parte se reconoze hauer algunas deudas y q. la claridad